

PODER



Bohanes Inversiones SRL (la "Compañía"), compañía de nacionalidad uruguaya cuya oficina principal está en Montevideo, Uruguay, otorga Poder, de acuerdo a los términos y condiciones que se incluyen a continuación, a favor de las compañías ecuatorianas ESCROWADM S.A. y PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., para que, individual o conjuntamente, para que pueda llevar a cabo lo siguiente:

- a) Celebrar la escritura pública de constitución de una sociedad anónima en Ecuador, de la que la poderdante sea socia o accionista, incluyendo pero sin limitarse a llevar a cabo todas las gestiones y trámites necesarios para el otorgamiento y cierre de la prenombrada escritura pública.
- b) Hacer trámites y gestiones con cualquier tercera persona para lograr la constitución de dicha sociedad, incluyendo pero sin limitarse a obtener y gestionar documentos públicos, cuentas y documentos bancarios, publicaciones, registros, obtención de documentos y solicitudes, por ejemplo.
- c) Obtener cualquier documento, autorización o permiso que sean necesarios para la constitución de la sociedad mercantil mencionada y para que aquélla tenga vigencia legal y pueda contratar con terceros. Gestionar, negociar e interactuar con cualquier persona o autoridad en la República del Ecuador.
- d) En general, firmar o suscribir documentos, peticiones, formularios o cualquier tipo de papeles, hacer cualquier tipo de gestión o trámite necesarios para la constitución y funcionamiento de una sociedad mercantil ecuatoriana, incluyendo documentos municipales, administrativos, societarios, mercantiles y tributarios, por ejemplo.
- e) Actuar a nombre de la mandante en las Juntas Generales de Accionistas de la sociedad mercantil ecuatoriana.

Es la intención clara y expresa de la poderdante que no haya persona o autoridad en la República del Ecuador que pueda alegar insuficiencia o falta de claridad de poder.

Este instrumento se regirá por las leyes de la República del Ecuador, y estará vigente por un año desde la fecha de suscripción.

Montevideo, 28 de setiembre de 2017

DIEGO NARIO

Bohanes Inversiones SR

Signo... Papel Notaria
FM N° 10904
Heleno Calan





PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION

Fm N° 072007



ESC. MALENA CABRERA CHOCA - 18666/1

Malena Cabrera Choca, Escribana Pública, CERTIFICO QUE: I) la firma que luce en el formulario que antecede fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona hábil y de mi conocimiento Diego Enrique NARIO VIETTRO, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 3.074.379-5, casado en únicas nupcias con Ana Claudia Álvarez, y separado judicialmente de bienes, domiciliado en Sara de Ibáñez 5675 de la Ciudad de Montevideo, quien actúa en nombre y representación de BOHANES INVERSIONES SRL, cuyos demás datos individualizantes están ampliamente relacionados en el documento al cual me remito, el que previa lectura del mismo le hice lo firma ante mí ratificándose de su contenido. II) BOHANES INVERSIONES SRL es persona jurídica hábil y vigente, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 218046150019. III) Por documento privado de constitución de sociedad de responsabilidad limitada que el 30 de junio de 2017 cuyas firmas certificó y protocolizo la escribana Adriana Porcires, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Registro Nacional de Comercio, con el número, el 17 de julio de 2017 con el número 10396, y debidamente publicado, Eduardo Spangenberg, Carlos Mateu, Diego Nario y Mario Sánchez, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, a la que denominaron BOHANES INVERSIONES SRL . De dicho contrato surge que: A) se constituyó por el plazo de 30 años . B) el capital de la sociedad es de un millón de pesos uruguayos, los cuales fueron aportados por los socios en su totalidad, aportando cada uno de los socios la suma de doscientos cincuenta mil pesos. El capital social se divide en 1000 cuotas iguales de mil pesos cada una, correspondiéndole a cada socio 250 cuotas sociales; C) que la administración y representación de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios actuando indistintamente. II) tengo a la mano la documentación relacionada de la cual surgen los datos consignados, la vigencia de los cargos de los firmantes y sus facultades para este acto. EN FE DE ELLA, a solicitud de la

parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente, el que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día veintiocho de setiembre de dos mil diecisiete

(u) Malena Cabrera

MALENA CABRERA CHOC
ESCRIBANA PÚBLICA
MAT. 11307



Malena Cabrera Choca, Escribana Pública, CERTIFICO QUE: I) BOHANES INVERSIONES SRL, está integrada por los siguientes socios: I) Diego Enrique NARIO VIETTRO, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 3.074.379-5, casado en únicas nupcias con Ana Claudia Álvarez, y separado judicialmente de bienes, domiciliado en Sara de Ibañez 5675 de la Ciudad de Montevideo. II) Carlos Eugenio Mateu Gouts, oriental, titular de la cédula de identidad número 1.475.238-B, divorciado de sus únicas nupcias con Mariela Sanjurjo, domiciliado en María Orticochea 4.69 de Montevideo. III) Mario Alberto Sánchez Perroni, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.174.981-3, casado en segundas nupcias con María Elena Moreira, domiciliado en San Marino 1458 de Montevideo. IV) Eduardo Spangenberg, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.541.781-4, casado en únicas nupcias con María Torres, domiciliado en Ciudad de Guayaquil 1313 de Montevideo. EN FE DE ELLO, a solicitud de la parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente, el que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día veintiocho de setiembre de dos mil diecisiete

(u)

Malena Cabrera

MALENA CABRERA CHOC
ESCRIBANA PÚBLICA
MAT. 11307





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	3 de Octubre de 2017
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00017066482011E		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature : Beatriz Alvarado	Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: MALENA CABRERA CHOCA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fm Número 072007 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FEDE ELLO,** a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dos de octubre de dos mil diecisiete.-

Esc. ANA MARIA VICENTINO
Sub Inspector
Inspección Gral. de Reg. Notariales

